

a) Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural

- 21 de febrero de 2005, en Madrid (Acta nº 68).
- 18 de abril de 2005, en Palma de Mallorca (Acta nº 69);
De estas dos Conferencias cabe destacar:
 - Proyecto de Real Decreto por el que se regula el Régimen de La Tasa Láctea.
- 13 de junio de 2005, en Madrid (Acta nº 70).
- 11 de julio de 2005, en Madrid (Acta nº 71); en la que se aprobó el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea.
- 29 de julio de 2005, en Madrid –Conferencia extraordinaria– (Acta nº 72). El punto único del orden del día fue la aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo del 29 de septiembre de 2003.
- 17 de octubre de 2005, en Toledo (Acta nº 73).
- 14 de noviembre de 2005, en Madrid (Acta nº 74).

b) Conferencia Sectorial de Pesca

- 18 de abril de 2005, en Palma de Mallorca (Acta nº 30)
- 11 de julio de 2005, en Madrid (Acta nº 31)

c) Consejos Consultivos de Política Agrícola para Asuntos Comunitarios

- 21 de febrero de 2005, en Madrid.
- 7 de marzo de 2005, en Madrid.
- 18 de abril de 2005, en Palma de Mallorca.
- 23 de mayo de 2005, en Madrid.
- 13 de junio de 2005, en Madrid.
- 11 de julio de 2005, en Madrid.
- 13 de septiembre de 2005, en Madrid.
- 17 de octubre de 2005, en Toledo.
- 14 de noviembre de 2005, en Madrid.
- 12 de diciembre de 2005, en Madrid .

d) Consejos Consultivos de Política Pesquera para Asuntos Comunitarios

- 21 de febrero de 2005, en Madrid.
- 7 de marzo de 2005, en Madrid.
- 13 de junio de 2005, en Madrid.
- 11 de julio de 2005, en Madrid.
- 13 de septiembre de 2005, en Madrid.
- 17 de octubre de 2005, en Toledo.
- 14 de noviembre de 2005, en Madrid.
- 12 de diciembre de 2005, en Madrid.

2. SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD NORMATIVA ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE 2005

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1417/2004, de 11 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Vicese-

cretaría General Técnica lleva a cabo el seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas dictados en materia de agricultura, pesca y alimentación, a efectos de comprobar su adecuación a la distribución constitucional de competencias en tales ámbitos, y del respeto de la normativa aprobada por el Estado, promovida desde el Departamento en las materias referidas con el carácter de básicas o de coordinación.

La conflictividad entre el Estado y las Comunidades Autónomas respecto de las materias propias de este Departamento se ha intentado solucionar por la vía del diálogo, de la cooperación y de la colaboración administrativa realizándose las siguientes actuaciones a este respecto:

- Se han analizado un total de 34 proyectos de normas autonómicas referidas a agricultura, pesca y alimentación, en su mayoría Leyes, que son remitidos al Departamento, a efectos de su informe, por el Ministerio de Administraciones Públicas o por las propias Comunidades Autónomas.
- Se han estudiado jurídicamente desde el punto de vista competencial un total de 1.715 normas autonómicas referidas a agricultura, pesca y alimentación, en los 4.658 ejemplares de Boletines o Diarios Oficiales de las distintas Comunidades Autónomas objeto de revisión.
- Se ha participado en 10 Sesiones de la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas, celebradas en el Ministerio de Administraciones Públicas en el año 2005, para analizar Leyes de las Comunidades Autónomas, en las que se estudiaron un total de 210 normas, de las que 65 corresponden a materias competencia del Ministerio.

En relación con la conflictividad jurisdiccional se manifiesta lo siguiente:

- a) A instancia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desde el Departamento se ha promovido la vía del requerimiento previo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en treinta y cinco ocasiones, en relación con normas aprobadas por las Comunidades Autónomas de Andalucía (3), Aragón (3), Asturias (2), Baleares (3), Canarias (4), Cantabria (1), Castilla-La Mancha (3), Cataluña (6), Galicia (3), La Rioja (1), País Vasco (5) y Valencia (1). Ver ANEXO I.
- De los treinta y cinco requerimientos planteados, en veintidós ocasiones, el problema que presentaban las normas correspondientes se ha resuelto por la vía de la cooperación administrativa. Es el caso de las normas relativas a las Comunidades Autónomas reflejadas en el ANEXO II.
En tres supuestos, los consignados bajo los números: 43/05, 44/05 y 46/05, de Cataluña, no se solucionaron por la vía de cooperación ni se interpuso recurso.
 - En vía contencioso-administrativa, se han planteado recursos en nueve ocasiones. De ellos, el 29/04 del País Vasco procede de un requerimiento de 2004, cuyo plazo de interposición finalizaba en 2005.
De los nueve planteados se ha solicitado el desistimiento en dos de ellos, al haberse resuelto por vía de cooperación administrativa, correspondientes a las Comunidades Autónomas de País Vasco y Andalucía. Ver ANEXO III.
En el caso del 53/05 de Canarias y el 56/05 del País Vasco, el plazo de interposición del recurso finaliza en 2006.
 - A instancias del Ministerio se ha utilizado la vía de la colaboración interadministrativa en el seguimiento jurídico de las normas autonómicas en dieciséis ocasiones, que evitaron mediante el envío de cartas de colaboración o notificaciones (no requerimientos), el planteamiento de conflicto o de recurso en vía jurisdiccional. Ver ANEXO IV.
 - De las dieciséis cartas enviadas, en nueve ocasiones la Comunidad Autónoma ha respondido favorablemente, y en las siete restantes las Comunidades Autónomas no han contestado.

- b) A instancia de las Comunidades Autónomas, en el año 2005, se plantearon los requerimientos y recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa que a continuación se detallan:
- Desde las Comunidades Autónomas se ha promovido la vía del requerimiento previo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cuatro ocasiones por la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ver ANEXO V.
 - De los requerimientos previos en vía contencioso-administrativa, se han planteado recursos contencioso-administrativos en dos ocasiones, por la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ver ANEXO VI.
 - En relación con la conflictividad constitucional, se adjuntan los anexos siguientes:
 - Anexo VII: Recursos de inconstitucionalidad, conflictos positivos de competencia, y recursos contencioso-administrativos concluidos en 2005 e iniciados a instancia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - Anexo VIII: Recursos de inconstitucionalidad, conflictos positivos de competencia, y recursos contencioso-administrativos concluidos en 2005 e iniciados a instancia de las Comunidades Autónomas.
 - Anexo IX: Recursos de inconstitucionalidad o conflictos positivos de competencia pendientes de resolver en 2005, planteados a instancia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - Anexo X: Recursos de inconstitucionalidad o conflictos positivos de competencia pendientes de resolver en 2005, planteados ante el Tribunal Constitucional a instancia de las Comunidades Autónomas.

3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

a) Previsiones normativas sobre Convenios de colaboración que se suscriben entre el Estado y las Comunidades Autónomas

Por lo que se refiere a la suscripción de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, durante el año 2005, se adoptó la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que en el artículo 1.2.e) ha previsto la delegación en el Subsecretario de todas las facultades que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Titular del Departamento en materia de Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, sin perjuicio de las competencias en esta materia atribuidas a otros órganos y de la previa autorización del Consejo de Ministros en los presupuestos previstos en la legislación Presupuestaria.

Conforme a ella, se ha delegado en el Subsecretario la competencia para suscribir Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

b) Situación general de los Convenios de colaboración suscritos con las Comunidades Autónomas durante el año 2005

Durante el año 2005 en la Secretaría General Técnica del Departamento:

- Se ha registrado la entrada de 59 proyectos de Convenios.
- Se han informado 55 proyectos de Convenios.
- Se han suscrito 54 Convenios cuya relación por materias se recoge en el Anexo XI.